



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 18:30 horas del día 11 de enero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/74/ENERO/2018, MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LAS Y LOS PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL, 2017-2018."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA! PATRIA PARA TODOS!"

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRÍGUEZ CRUZ
INTEGRANTE

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE





ACU-CECEN/74/ENERO/2018.

"ACUERDO ACU-CECEN/74/ENERO/2018, MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LAS Y LOS PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL, 2017-2018."

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracción II y III, así como en la base primera del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 23, 34 y demás aplicables de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 154 del Estatuto; 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 90, 91, 93, y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas; y

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. En fecha 17 de octubre del año 2014, la Comisión Electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/10/10/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL ESTADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN."**
4. El 30 de julio de 2015 la Comisión Electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/07/450/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2015"**.
5. Que el 31 de julio del año 2015 esta Comisión Electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/07/450/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2015"**.



ACU-CECEN/74/ENERO/2018.

6. Que en fecha **19 de febrero de 2016**, esta Comisión Electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/02/190/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES EN EL ESTADO DE MÉXICO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL QUINTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 20 DE FEBRERO DEL 2016."**

7. Que en fecha **23 de junio de 2016**, esta Comisión Electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/06/330/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES A CONSEJEROS ESTATALES EN EL ESTADO DE MÉXICO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL SEXTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 25 DE JUNIO DEL 2016."**

8. Que en fecha **24 de junio de 2016**, esta Comisión Electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/06/301/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES EN EL ESTADO DE MÉXICO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 25 DE JUNIO DEL 2016."**

9. Que se ha fijado como fecha para esa elección constitucional el primer domingo de julio de **2018** a través de la participación ciudadana por sufragio universal, libre, directo y secreto de quienes se encuentren en el listado final que para el efecto autoricen las autoridades electorales facultadas para ello.

10. En virtud del documento mencionado en el numeral precedente, en fecha **24 de noviembre del año 2016**, se emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/11/391/2016, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES PARA EL 3ER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO."**

11. En fecha **25 de noviembre del año 2016**, se emitió **"ACUERDO ACU-CECEN/11/393/2016, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL 3ER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO"**.

12. Que en fecha **24 de marzo del año 2017**, esta comisión emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/03/61/2017, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL 7º PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CITADA ENTIDAD, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2017"**.

13. Que en fecha **29 de noviembre del año 2017**, ingresó mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito al cual se le asignó el número de **folio 2424**, oficio signado por la Mesa Directiva del Consejo Estatal, en el cual se remite **"Resolutivo relativo a la Convocatoria para los cargos de elección en el estado de México."**

14. Que en fecha **04 de enero del año 2018**, ingresó mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito al cual se le asignó el número de **folio 0037**, oficio signado por la Mesa Directiva, en el cual se remite la **"CONVOCATORIA AL 8º PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO"**, a celebrarse el día domingo 07 de enero de

ACU-CECEN/74/ENERO/2018.

2018 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal, ubicadas en paseo Tollocan N° 911, Col. Isidro Fabela 2° sección, Toluca de Lerdo, estado de México (entrada por la calle IPIEM).

15. En fecha 05 de enero de 2018, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/43/ENERO/2018, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL 8° PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD ENTIDAD, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 DE ENERO DE 2018."

16. En fecha 11 de enero del año 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 0209 consistente en "DICTAMEN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL PARA DETERMINAR QUE CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 TODOS ELLOS DEL ESTADO DE MEXICO, SERÁN ELECTOS POR VOTACION UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA A LA CIUDADANÍA Y CUALES SERÁN ELECTOS POR CONSEJO ESTATAL ELECTIVO."

17. En fecha 11 de enero del año 2018, esta comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/72/ENERO/2018, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL, 2017-2018."

18. Que en el instrumento convocante referido en el numeral inmediato anterior, a **BASE CUARTA.- DEL REGISTRO, establece:**

CUARTA. DEL REGISTRO.

1.- Las solicitudes de registro de aspirantes a precandidatos o precandidatas de Diputados Locales de Mayoría Relativa y de Miembros de Ayuntamientos, se presentarán ante la Delegación de la Comisión Electoral en su domicilio en Avenida Hidalgo 1015, colonia San Bernardino en la ciudad de Toluca, Estado de México y/o ante la Comisión Nacional Electoral en su domicilio oficial, sito en la calle Durango 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en los horarios de oficina de las 10:00 a las 18:00 horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán hasta las 24 horas. Las solicitudes de registro deberán presentarse del 12 al 16 de enero de 2018, teniendo los días 17 y 18 para el proceso de subsanación con un horario de las 10:00 a las 18:00 horas; salvo el último día en el que se recibirán hasta las 24 horas considerando que no podrán iniciar precampaña sino hasta que la Comisión Electoral emita el acuerdo de otorgamiento de registro.

2.- El registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos a Diputados Locales por el principio de representación proporcional, se realizará del 2 al 6 de febrero del 2018, ante la Delegación de la Comisión Electoral en su domicilio en Avenida Hidalgo 1015, colonia San Bernardino en la ciudad de Toluca, Estado de México y/o ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en su domicilio oficial, sito en calle Durango número 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en los horarios de oficina de las

ACU-CECEN/74/ENERO/2018.

10:00 a las 18:00 horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán hasta las 24 horas, teniendo los días 7 y 8 para el proceso de subsanación con un horario de las 10:00 a las 18:00 horas; salvo el último día en el que se recibirán hasta las 24 horas considerando que no podrán iniciar precampaña sino hasta que la Comisión Electoral emita el acuerdo de otorgamiento de registro.

Todas las precandidaturas deberán registrarse en fórmula de propietario y suplente, respetando entre propietario y suplente el género y la acción afirmativa.

La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional comprobará la vigencia de derechos estatutarios de los aspirantes internos registrados con base a la lista que remita la Comisión Nacional Jurisdiccional conforme al artículo 88 del Reglamento General de Elecciones y Consultas.

En términos del artículo 93 del Reglamento General de Elecciones y Consultas el registro de precandidaturas o candidaturas podrá ser cancelado por los motivos siguientes:

- a) Cuando el propietario o el suplente registrado en fórmula presente su renuncia, sin que se realicen los ajustes necesarios en el acto;
- b) Por violación grave a las reglas de precampaña y campaña;
- c) Por inhabilitación, fallecimiento o renuncia del propietario;
- d) Por resolución del órgano jurisdiccional interno o federal; o
- e) Por la celebración por parte del Partido de la Revolución Democrática de convenia de coalición con otros partidos políticos.

En caso de que quien ocupe la suplencia se le suspenda la vigencia de su membresía, renuncie al Partido, se encuentre inhabilitado, fallezca o renuncie a la precandidatura, el propietario de la fórmula podrá nombrar a quien lo sustituya.

Las precandidatas y precandidatos, podrán nombrar representantes ante la Comisión Electoral desde el momento del registro.

Una vez electos los y los candidatos, si alguno de los que integre la fórmula se le suspendiese la vigencia de su membresía, renuncie al Partido, se encuentre inhabilitado, fallezca o renuncie a la candidatura, el Comité Ejecutivo Estatal determinará quién ocupará dicha candidatura en la fórmula respectiva."

20. En fecha 11 de enero del año 2018, ingresó mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito al cual se le asignó el número de folio 0206, oficio signado por el Lic. Omar Ortega Álvarez, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal en el estado de México, en el cual remite documento en el que nos informan **"INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL CEN EN EL ESTADO DE MÉXICO."**
21. En razón del considerando precedente, el 11 de enero del año 2018, se emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/73/ENERO/2018, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA E INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS**

ACU-CECEN/74/ENERO/2018.

DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL, 2017-2018."

22. Que a efecto de crear certeza a todos y cada uno de los afiliados, militantes e interesados en general, se debe validar y publicar el libro de registro que se utilizará para el registro de las y los aspirantes a precandidatos a los cargos de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, miembros de los Ayuntamientos del Partido de la Revolución Democrática en el estado de México, mismo que se anexan al presente acuerdo.

En razón de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Pleno de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 INCISO A) Y 15 INCISO A) DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES Y CONSULTAS, SE PUBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA LAS Y LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, **MISMO QUE SE TIENE COMO ANEXO AL PRESENTE.**

Notifíquese. Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. A la mesa Directiva del Consejo Estatal del Estado de México del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.



ACU-CECEN/74/ENERO/2018.

Publíquese En los estrados y en la página electrónica de esta Comisión para que surta los efectos legales a que haya a lugar.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2018.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE



OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE



LIBRO ÚNICO DE REGISTRO

Con fundamento en los artículos 273, 275, 281, 283 del Estatuto; 1, 4, 5 numeral 1 inciso e), 6, 14 inciso a) y b), 15 inciso a) y b), 56, 58, 88 y 90 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria emitida por la Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de MÉXICO se tiene por solicitado el folio de registro como aspirantes a precandidatas o precandidatos para los cargos de Diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Presidente, Síndicos y Regidores por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, para el proceso electoral local 2017-2018 que se llevará a cabo el día 01 del mes de julio del año 2018. El registro se efectuará ante el Comité Ejecutivo Estatal ubicado en Av. Paseo Tolloca No. 911, Colonia Isiro Fabela, Toluca de Lerdo, México y en las instalaciones de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en su domicilio en Calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

		FOLIO			
HORA		FECHA	DÍA	MES	AÑO
NOMBRE DEL SOLICITANTE	PATERNO		MATERNO	NOMBRE(S)	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PATERNO		MATERNO	NOMBRE(S)	
NOMBRE DEL CANDIDATO	PATERNO		MATERNO	NOMBRE(S)	
TIPO DE ELECCION					
ESTADO	MÉXICO				
FIRMA SOLICITANTE					
TELÉFONO SOLICITANTE		CORREO			
REGISTRO POR PARTE DE LA CECEN					
OBSERVACIONES					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]